acordó oprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. vigente a efectos de un aumento de densidad en el Plan Parcial «Santo Ma de Gracia», de acuerdo con el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Cancha-Castañeda, consistente en aumento de densidod para la zono del suelo urbanizable programado, calificada como zono ZV2 destinada o vivienda plurifamiliar en Vega, sin aumento de aprovechamiento.

En la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los porticulores o Entidades expediente incaado ol efecto, así como Proyecto sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación vigente a efectos de aumento de densidad en el Plan Parcial «Santa María de Gracia».

Lo que se hace público paro general conocimiento ol objeto de que, en el plazo de un mes, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camas, 21 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2864/93).

La Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento ·de Camas, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial «Santa Ma de Gracia», para su adaptación ol Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal de acuerdo con el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Concha-Castañeda.

En la Oficialía Moyor de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los particulares o Entidades expediente incoado al efecto, así camo Proyecto sobre Modificación del Plan Parcial de referencia, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, en el plazo de un mes, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camas, 21 de septiembre de 1993,- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2986/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntomiento de Láchar (Granada).

Hace saber: Que, el Pleno Municipal en sesión de 15 de septiembre de 1993, acordó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta legal, exponer o información pública el Avance aprobado por la «Modificación Puntual nº 1 Rectificada» de las Normas Subsidiarias de planeamiento. Lo que se anuncia al objeto de que, durante un mes, puedan formularse sugerencias u otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares

Láchar, 17 de septiembre de 1993.- El Alcolde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTÈRA

ANUNCIO de bases.

BASES que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este o.Ayuntamiento.--

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

-Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicioa especiales.

Número de vacantes: una. Denominación: TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD. Nível de titulación: Licenciado en Derecho, Económicas ó equivalente. Forma de grovisión: Concurso-Oposición.

SEGUNDA.- Los aspirantes han de reunir los siguientes

- SEGUNDA.

 a) Ser español.

 b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.

 El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido servicios en los servicios

TERCERA. - Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS a efectos de reclamaciones a tenor del art. 29, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

SEXTA.- Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios

que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio. ------Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. --------

SEPTIMA.- La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter el iminatorio.-----

- = Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, uno del Grupo I y uno del Grupo II del Anexo de la convocatoria.
- = Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Se realizará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, sobre materias relacionadas con

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

OCTAVA.- La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición. la oposición.

- a) Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año ó fracción.
- b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: b.1 ~ En otra Administración Local- 0,20 puntos por año ó fracción. ----
- b.2 En la Administración del Estado o Autonómica: Ó,10 puntos por año ó fracción. -El total de servicios

- puntos por año ó fracción.

 El total de servicios prestados en otras Administraciones icas no podrá superar l punto.

 c) Servicios prestados en empresas privadas: Hasta 0,50 puntos a valorar libremente por el Tribunal.

 d) Títulos Académicos y Cursos de formación y perfeccionamiento:

 d.1. Títulos Académicos de especialidad, distintos del que sírve de base para optar a la plaza: hasta 2 puntos.

 d.2. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios:

Trabajos relacionados con la plaza ó puesto al que se accede hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total.

Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.

DECIMA .- Una vez terminada la calificación de los aspirantes DECIMA - Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. -----

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil

correspondiente. --

correspondiente.

Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del Título que se exige para cada una de las plazas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Certificado negativo del Registro Central de Panados y

concluyeron sus estudios.

- Certificado negativo del Registro Central de Penados Rebeldes, referidò a la fecha de la terminación de las prueb selectivas.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de

- Declaración jurada de no naliarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. (expedido por la Delegación Provincial de Sanidad)

- Documento por el que se compromete a residir en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran Podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

-Incidencias- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, el Concurso-Oposición, y la promoción interna en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X Q TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD

GRUPO I: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Principios constitución pales La Comunidado Autónomo Los Estatura de Autonomo de Perincipios constitución.

nales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía La Administración Pública. Clases de Administraciones. Pú-blicas. Principios organizativos de la Administración Pú-Tema 5.blicas. Principios organizativos de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- la Administración como objeto de Derecho. Fuentes del Derecho Público. Consideración especial del Reglamento...

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Eficacia. Actos nulos y anulables...

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Fases. Los procedimientos especiales.

Tema 9.- Las formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.

Tema 10.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. El patrimonio privado de la Administración: concepto y régimen jurídico...

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios públicos...

Tema 12.- Régimen Local. La Provincia. Organización provincial...

Tema 13.- El municipio. Evolución. Concepto y elementos. El Término

Procedimiento de concesión de licencias.

GRUPO II: HACIENDAS LOCALES, DERECHO RECAUDATORIO Y CONTABILIDAD. Concepto del Derec Derecho Financiero. -Derecho Financiero Contenido Ramas

Tema 2.- Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley. El Reglamento.
La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los
Convenios Internacionales.

Tema 3.- Eficacia de las normas financieras en el tiempo. El princi

pio de irretroactividad. La derogación de las normas finan

cieras.-

Tema 4.- Eficacia de las normas financieras en el espacio. Criterios de sujeción, la nacionalidad y el territorio. Medidas para evitarla doble imposición.

Tema 5.- La interpretación de las normas financieras. La integración de las normas financieras. La analogía en el Derecho Finan

Los ingresos públicos. Concepto. Clases. El gasto público.

Concepto. Clasificaciones del gasto.

Tema 7.- Ingresos patrimoniales. Régimen de los ingresos patrimonia
les. Ordenación jurídica de la empresa pública y de sus ren Concepto. Clasificaciones del gasto.

dimientos. ~---

Precios públicos. Definición legal. Naturaleza jurídica. Cuantía. Administración, cobro, devolución de los precios públicos.

Ingresos tributarios. Concepto del tributo. Clases. Los impuestos. Concepto. Clases. ------

cambios. ----

Tema 14.-La representación tributaria: legal y voluntaria. La soli-daridad entre los obligados al pago. Transmisión de la deu da "mortis causa". Transmisión "inter vivos":la sucesión en la titularidad de explotaciones y la sucesión de los socios en las deudas tributarias de las sociedades disueltas y li ouidadas. ---

en las deudas tributarias de las sociedades disueltas y li quidadas.

Tema 15.-Responsables de la deuda tributaria. Tipos de responsabili dad. El sustituto en el ordenamiento tributario español. Traslación jurídica de la cuota tributaria.

Tema 16.-La base imponible. Concepto. Base imponible y liquidable. Los tipos de gravamen: concepto y clases. Elementos cuanti tativos de la tasa.

Tema 17.-El crédito tributario. Concepto. Contenido y caracteres. Garantías personales y reales del crédito tributario.

Tema 18.-La deuda tributaria. Concepto. Naturaleza de la prestación. Objeto de la prestación. Clases de prestaciones. Contenido legal de la deuda tributaria.

Tema 19.-Pago de la deuda tributaria. Concepto. Sujetos para recibir y efectuar el pago. Objeto. Forma de pago. Tiempo. Prueba del pago. Consignación. Imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. tigación. Función inspectora. ~

Tema 22.-Documentación del procedimiento liquidatorio. El acto admi nistrativo de liquidación. Tema 23.-Los procedimientos de revisión de actos tributarios. La de claración de nulidad. Revisión de actos anulables. Devolu-ción de ingresos indebidos. Rectificación de errores.

Contenido. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Liquidación.

Tema 28.-El Gasto Público Local. Concepto y naturaleza. Ordenación de gastos. Organos competentes para la ordenación del gas to público. Ordenación de pagos. Concesión de créditos ex traordinarios y suplementos de créditos.

Tema 29.-Las Ordenanzas Fiscales. Concepto. Autonomía financiera y potestad tributaria de las Entidades Locales. Territorialidad de las ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación.

Tema 30.-Los ingresos locales no impositivos. La participación en

to de aprobación.

Tema 30.-Los ingresos locales no impositivos. La participación en impuestos estatales: modalidades de asignación.

Tema 31.-Imposición local autónoma. La prestación personal y de transportes. El crédito local.

Tema 32.-Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, de vengo y período impositivo. Gestión.

- Tema 33.-Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria, devengo y período impositivo. Gestión.

 Tema 34. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza.

- Tema 34. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

 Tema 35. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

 Tema 36. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

 Tema 37. El Crédito Local. Clases de operaciones. Concesión de avales Operaciones de tesorería. Aprobación. Control estatal ≠ La Central de Información de Riesgos.

 Tema 38. La gestión recaudatoria. La recaudación como función y como procedimiento. El objeto de la recaudación. Constitucio nal de potestades y competencias entre los Entes Públicos Territoriales. Organización de la Función recaudatoria estatal. Tema 40.-Organismos, autoridades y funcionarios vinculados a la Re-
- caudación Municipal. Los Recaudadores y Agentes de recauda
- caudación Hunicipal. Los Recaudadores y Agentes dación: competencias y funciones.

 Tema 41.-Procedimiento de recaudación en período voluntario.Ingreso en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos. Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda y Depositarios Especiales.

 Tema 42.-Ingresos en zonas de recaudación. Ingresos en aduanas y oficinas liquidadoras de partido. Ingresos por medio de Entidades colaboradoras. Prórroga de los plazos para in
- Entidades colaboradoras. Prorroga de los plazos para in greso en período voluntario.

 Tema 43.-Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Los tributos periódicos en general. Los casos especiales de los Impuestos sobre Actividades Económicas y sobre los Bienes Inmuebles.

 Tema 44.-Procedimiento de recaudación en vía de apremio.Caracteres. Presupuestos del procedimiento. Conservación de las actuaciones
- Presupuestos del procedimientos y conflictos de competencias. Personación de la Hacienda Pública en los procesos

- cias. Personación de la Hacienda Pública en los procesos de ejecución.

 Tema 46.-Trámites esenciales del procedimiento de apremio. Inicía ción del período ejecutivo y del procedimiento de apremio. El tecargo de apremio. Concepto y naturaleza.

 Tema 47.-Impugnación, suspensión y paralización del procedimiento de apremio. Las notificaciones.

 Tema 48.-Títulos de ejecución. Concepto y contenido del título ejecutivo. Providenciade apremio. Intereses legales de demora: concepto, caracteres. Cálculo y liquidación.-
 Tema 49.-Embargo de bienes. Concepto. Ejecución de garantías. Bienes embargables y orden de embargo.

 Tema 51.-Información para el embargo. Práctica de los embargos.

 Entrada en domicilio: naturaleza y ámbito de protección. La autorización judicial de entrada en domicilio y su procedimiento.

- Tema 54.-Embargo de establecimientos de embargo. Responsabilidad administrativa y penal.

 Tema 53.-Concurrencia de embargos. Criterios de preferencia. Sustitución de acreedores preferentes. Embargo de bienes sujetos a expropiación forzosa.

 Tema 54.-Embargo en metálico. Embargo en dinero en Entidades de depósitos. Embargo de valores negociables a corto plazo.-Tema 55.-Embargo de otros créditos y derechos, créditos comerciales, créditos contra la Hacienda Pública. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

 Tema 56.-Embargo de bienes inmuebles. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Presentación e incidencias de los mandamientos en el Registro de la Propiedad.

 Calificación del Registrador e incidencias de las anotaciones de embargo.

 Tema 57.-Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Sus modalidades. Embargo de metales preciosos. Embargo de frutos y rentas.
- Tema 58.-Embargo de bienes muebles. Su inscripción en Registros especiales. Embargo de créditos a largo plazo. Depósito de

- de enajenación.
- 61.-Costes del procedimiento: Concepto. Régimen. Determinación y cálculo. -----Adjudicación de bienes al Estado. Concepto y naturaleza.

- - Los delitos contra los agentes de la Administración. ---Normas de contabilidad específicas para la cobranza por recibos de deudas tributarias: expedición de los documentos base de cobranza. Trámite de cobranza en las dependencias de la Administración territorial de la Hacirenda Pública y en las oficinas de zonas de recaudación. Incidencias en la

- cobranza de recibos que tienen repercusiones contables.
 Trámites para efectuar el ingreso en el Tesoro de los
 importes de deuda en recibo.
 Tema 69.-Normas de contabilidad específicas para el proceso recaud<u>a</u>

Chiclona de la Frantera, 18 de junio de 1993. – El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Exemo.Ayuntamiento.-----

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

Grupo según el articulo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escalà de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: OPERADOR PROGRAMADOR. Nive de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado ó equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición. ----de Segundo

SEGUNDA.- Los aspirantes han de reunir los siguientes

- requisitos:

 a) Ser español.

 b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoría dentro de los limites de edad legalmente establecidos.

 El limite de edad anteriormente señalado no afectará pará el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros. V dicho límite podrá compensarse con los servicios
- a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.----c) Carecer de antecedentes penales.

 d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el
 Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.----
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar concurso-oposicion, en las que los aspirantes deperan manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien

personalmente, o en la forma establecida en el articulo sesenta y

personalmente, o en la forma establecida en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000-Ptas., y serán batisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los decumentas.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Táblón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS a efectos de reclamaciones a tenor del art. 29, 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

SEXTA.~ Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Exemo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios

SEPTIMA - La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter el iminatorio.